



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 de junio de 2002

Expediente N° 8545/01

RES. C.D. Cs. Ex. N° 167/02

VISTO:

Estas actuaciones por la cual docentes del Departamento de Matemática (Area Informática) presenta un Proyecto de creación de un Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada en el ámbito de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la presentación de los antecedentes, se concluye la importancia del mismo, toda vez que entre sus objetivos básicos incluye el apoyo desarrollo, consolidación y formación de especialistas al servicio de la docencia y por ende de la comunidad;

Que se efectuaron las consultas del caso tanto en lo que concierne a los aspectos legales cuanto a los aspectos de carácter reglamentario ante Asesoría Jurídica y ante la Unidad de Auditoría Interna;

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, a fs. 28 requirió salvar algunos aspectos más que de contenido, de forma, en los Art. 13° y 18° del proyecto en cuestión;

Que en la reunión de este Cuerpo, que se realizara el pasado 5 de junio, se dispuso la modificación del Art. 18 y la inclusión de un agregado en el Art. 6°;

Que los autores del proyecto no objetan las modificaciones realizadas (fs. 29);

Que sometido a consideración de Comisión de Docencia e Investigación, la misma aconseja a este Consejo Directivo aprobar la creación del Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada (CIDIA) y aprobar el reglamento que regirá su funcionamiento;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(en su sesión ordinaria del día 19/06/02)

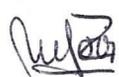
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar la creación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA APLICADA (CIDIA), el que funcionará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 2°: Aprobar en todas sus partes el Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada (CIDIA), cuyo texto obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: Hágase saber a los docentes Magister Daniel Arias Figueroa, C.U. Gustavo Gil, a cada uno de los Departamentos Docentes, a la Comisión de Carrera de la Lic. en Análisis de Sistemas, al Consejo de Investigación. Cumplido, RESÉRVESE.

NV
mxs


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas.




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA APLICADA (CIDIA)
REGLAMENTO**

Anexo I de la Res. C.D. N° 167/02

Expediente N° 8545/01

Capítulo I – De los Fines y Objetivos

ARTÍCULO 1°.- El Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada funciona en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, y sus objetivos generales son:

- Nuclear y apoyar a un importante grupo de docentes, profesionales e investigadores en áreas directamente vinculadas con las Nuevas Tecnologías Informáticas, facilitando las tareas de investigación y desarrollo, mediante la concertación de proyectos multidisciplinarios, utilización mancomunada de equipos y laboratorios, mejoramiento de infraestructura existente y apoyo financiero sostenido a los proyectos y programas de positivo valor.
- Desarrollar investigaciones científicas, tanto básica como aplicadas, individuales o interdisciplinarias, principalmente en los campos de las Redes de Comunicaciones de Datos, Internet, Informática Educativa y la Ingeniería de Software.
- Consolidar el grupo de investigadores con miras a constituirse en un futuro en un Instituto de investigación.

ARTÍCULO 2°.- Objetivos específicos:

- Favorecer el desarrollo de disciplinas y especializaciones vinculadas, como estudio de la Gestión basada en Web, Internetworking, Herramientas Webtools y Courseware, CSCW – Computer Support for Cooperative Work, CSCL - Computer Support for Cooperative Learning, Ingeniería de Requerimientos, Tecnologías avanzadas de Bases de Datos, etc.
- Elaborar y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo de interés regional y provincial, según prioridades y temas específicos establecidos por las autoridades municipales, provinciales y nacionales.
- Apoyar y colaborar con la Facultad y otros centros, institutos similares o investigadores autónomos, empresas, instituciones, entidades oficiales y privadas de planeamiento, promoción de desarrollo en temas de la especialidad, mediante vinculaciones y convenios realizados con la finalidad mencionada.
- Promover el dictado de cursos de post-grado y formación superior para graduados y docentes universitarios.
- Estimular y propiciar una permanente superación de los docentes y graduados de la Universidad, colegas y profesionales afines, mediante la organización de cursos, seminarios, pasantías o conferencias de actualización profesional, divulgación o perfeccionamiento.

///...



Anexo I de la Res. C.D. N° 167/02

- Propiciar y asegurar una transferencia al medio a través de las acciones correspondientes, en servicios técnicos, asesoramiento científico y divulgación de las áreas correspondientes a las Nuevas Tecnologías en Informática, mediante publicaciones, exposiciones, paneles, conferencias y otros medios de difusión.

Capítulo II – De las actividades

ARTÍCULO 3°.- Para dar cumplimiento a los objetivos, el CIDIA programará y realizará las siguientes actividades, dentro del marco de las reglamentaciones actuales o futuras de la UNSa:

- Científicas y Técnicas: El Centro desarrolla sus actividades científicas y técnicas, por medio de programas, proyectos y trabajos de investigación. El Centro brindará apoyo económico a los investigadores y proyectos en la medida de sus posibilidades, coordinará y apoyará administrativamente a los mismos.
- Cursos de especialización, actualización profesional y post-grado, a los fines de incrementar el nivel de conocimiento y facilitar así la formación continua de los graduados en Informática. Los cursos de post-grado se orientan fundamentalmente a brindar el apoyo necesario a las Carreras de Post-grado, para lo cual se observa la reglamentación correspondiente en la Universidad.
- Congresos y Reuniones Científicas: El Centro propicia, organiza y participa en aquellas reuniones científicas de diversa naturaleza que sean de interés a sus fines y objetivos, como un medio idóneo para divulgar la actividad de sus investigadores, establecer relaciones y discutir problemas comunes.
- Acciones y transferencias al medio: El CIDIA prestará asesoramiento científico y servicios técnicos, mediante convenios con otros organismos, instituciones o empresas en las circunstancias requeridas, cuando no existan en el medio disponibilidades profesionales competentes. De igual modo se compromete a la publicación y difusión de las investigaciones realizadas.
- Toda otra actividad que apruebe el Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Las actividades antes mencionadas y los logros en los objetivos propuestos, deben siempre ser volcados en la actividad docente, a fin de lograr de nuestros graduados la excelencia académica que les permitirá competir exitosamente en su vida laboral.

Capítulo III – De la Organización Académico-Administrativa

ARTÍCULO 5°.- El CIDIA dependerá orgánicamente de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta y se desempeñará bajo la siguiente estructura:

- Un Consejo de Gobierno
- Un Director
- Un Comité Asesor



Anexo I de la Res. C.D. N° 167/02

A nivel ejecutivo, el Centro funcionará bajo la responsabilidad del Director junto al Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- El Consejo de Gobierno estará constituido por dos representantes de los Investigadores que sean docentes de la Universidad y un representante de los Auxiliares de investigación, que deberá ser docente o estudiante de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 7°.- Los representantes de los investigadores y auxiliares de investigación al Consejo de Gobierno serán elegidos por voto directo obligatorio entre los investigadores y auxiliares de investigación respectivamente. La convocatoria estará a cargo del Consejo de Gobierno y la duración del mandato de sus representantes será de tres (3) años, tras los cuales podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 8°.- Son Funciones del Consejo de Gobierno:

- a) Proyectar la Organización interna del Centro y dictar sus reglamentos internos en acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la Universidad.
- b) Orientar las actividades de investigación.
- c) Convocar las elecciones de los representantes y miembros del Consejo de Gobierno.
- d) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas la designación de los miembros del Consejo de Gobierno del Centro.
- e) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas la designación del Director del Centro.
- f) Elaborar y elevar al Consejo Directivo, para su aprobación, el presupuesto anual.
- g) Promover y organizar cursos de post-grado, formación superior y actualización profesional.
- h) Proponer al Consejo Directivo la firma de convenios entre el Centro y otros organismos o instituciones.
- i) Decidir la incorporación de los Investigadores, Auxiliares, Becarios, Pasantes, Técnicos, etc., que soliciten lugar de trabajo en el Centro.

ARTÍCULO 9°.- El Director deberá ser investigador del CIDIA y docente de la UNSa. Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de los Miembros del Consejo de Gobierno, de acuerdo a lo que estos decidan en asamblea convocada especialmente en concordancia con el ARTÍCULO 8°. Tal designación será por el término de 3 años.

ARTÍCULO 10°.- Funciones del Director del Centro

- a) Ejercer la representación del Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Gobierno, en las cuales tiene voz y voto.
- c) Adoptar las providencias del caso para ejecutar las resoluciones del Consejo de Gobierno.
- d) Ejecutar el presupuesto anual del Centro.
- e) Ejercer la jurisdicción disciplinaria.
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo de Gobierno.



Anexo I de la Res. C.D. N° 167/02

ARTÍCULO 11°.- El Comité Asesor estará integrado por profesionales y/o investigadores de reconocida trayectoria. Tendrá como función guiar, orientar y brindar asesoramiento al Consejo de Gobierno cuando este lo requiera. Tendrá carácter interdisciplinario y sus integrantes serán propuestos por el Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 12°.- El Centro podrá contar dentro de su estructura con organizaciones subordinadas al mismo como grupos de trabajo o laboratorios especiales. En todos los casos los mismos tendrán un responsable. Dicha organización representa sólo un espacio de trabajo y discusión interna.

Capítulo IV – Del Personal e Infraestructura del Centro

ARTÍCULO 13°.- El CIDIA estará integrado por:

A. Investigadores: se considerarán tales, a los profesionales que dirijan proyectos de investigación aprobados por el CIDIA.

La incorporación como investigadores de profesionales que no trabajen en relación de dependencia de la UNSa., debe ser autorizada por el Consejo Directivo de la Facultad a partir de una presentación del profesional de un proyecto ante el CIDIA y una evaluación del mismo por dicho Centro.

B. Auxiliares de investigación: profesionales y/o estudiantes que desarrollen actividad de investigación en proyectos aprobados por el Centro.

C. Becarios: profesionales y alumnos con dirección y/o codirección de un investigador del CIDIA, con beca otorgada por el propio Centro o cualquier organismo nacional o extranjero. El becario tendrá lugar de trabajo en el CIDIA y deberá cumplir con todas las reglamentaciones del mismo.

La categoría definida en el punto A, se mantiene cuando dichos investigadores participen de otro proyecto en calidad de integrantes.

ARTÍCULO 14°.- El CIDIA tiene su sede en el Edificio de la Facultad de Ciencias Exactas y sus dependencias complementarias, (tanto actuales como futuras en forma compartida con ésta y siempre que no afecte el normal desarrollo de las actividades docentes) y/o instalaciones destinadas específicamente al funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 15°.- El CIDIA podrá disponer de todos los bienes muebles, equipos, etc., de la Universidad o que se reciban como donaciones de particulares o de instituciones, que sean afectados en forma temporaria o definitiva con el correspondiente cargo de responsabilidad patrimonial y de acuerdo a las normas vigentes.

Capítulo V – Del Financiamiento

ARTÍCULO 16°.- El CIDIA integrará su presupuesto anual con fondos emergentes de:

- Donaciones, aranceles provenientes de la realización de prestaciones de servicios mediante convenios previamente acordados con empresas, organismos oficiales o privados,
- De actividades académicas autofinanciadas, y patentes que registren al Centro como beneficiario, fondos provenientes de la ejecución de proyectos conjuntos con otras Facultades o Dependencias de la Universidad

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// -5 -

Anexo I de la Res. C.D. N° 167/02

- Recursos asignados mediante subsidios al personal del Centro por parte de fundaciones, organismos y entidades nacionales y extranjeras, dentro del marco de las reglamentaciones vigentes, actuales o futuras de la UNSa

ARTÍCULO 17°.- El funcionamiento básico de este Centro no requerirá de fondos económicos especiales de la Universidad o de la Facultad de Ciencias Exactas y utilizará los recursos disponibles en la Facultad siempre que esto no afecte las actividades académicas normales, más los recursos propios que genere u obtenga el Centro.

ARTÍCULO 18°.- La ejecución de presupuesto, rendición de cuentas, nombramiento de becarios, personal y toda otra actividad del Centro se realizará dentro de las normas vigentes dentro del ámbito de nuestra Universidad.

Disposiciones Transitorias

ARTÍCULO 19°.- La conducción transitoria del CIDIA estará conformada por:

Director:

MS. Daniel Arias Figueroa

Consejo de Gobierno:

C.U. Gustavo Daniel Gil

Prof. Silvia Rodríguez de Ryan

C.U. Mónica Peñalva

Comité Asesor:

Dr. Gustavo Rossi

Dr. Manuel Prieto Méndez

Dr. Mario Piattini

Dra. Emilce Ottavianelli

Dr. Thomas N. Hibbard

Dr. Luis Cardon

Msc. Lidia Ester Ibarra

Ing. Alfredo Gabin

Los mismos durarán cuatro meses en sus funciones a partir de la emisión de la resolución por el Consejo Directivo de la Facultad.

Su función en el plazo establecido, será regularizar la conducción del CIDIA de acuerdo a lo que establece este reglamento.

LIC. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas



Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS